



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 293-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 214-2024-CFI-UNAMBA que aprueba la modificación de la Resolución N° 570-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y adecuar el plan de estudios incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código IA2008 en el décimo semestre en reemplazo del curso de Taller de Investigación II con código IA21002 del décimo semestre; solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 036-2025-CFI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 186-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la determinación en Consejo Universitario de la Resolución N° 214-2024-CFI-UNAMBA de fecha 24 de octubre del 2024, que aprueba la modificación de la Resolución N° 570-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y adecuar el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (IA2008) en el décimo semestre en reemplazo el curso de Taller de Investigación II con Código (IA21002) del décimo semestre, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifico la ley N° 30220, Ley Universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II; en atención a la Carta N° 036-2025-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 214-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 072-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 214-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 570-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (IA2008) en el décimo semestre en reemplazo el curso de Taller de Investigación II con Código (IA21002) del décimo semestre, en mérito a la ley N° 31803, Ley que modificó la ley N° 30220, Ley Universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexo de tres (03) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
U.SSAA
F. Ing.
EP.I Agroindustrial.
D. Acd. Ing.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lida I. Paniara Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 214-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 24 de octubre del 2024

VISTO:

La Carta N°0291-2024-DEAPIA-FI-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N°1134 de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, según el artículo 40º de la Ley Universitaria 30220, "Diseño curricular Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos";

Que, el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac indica que son atribuciones del Consejo de Facultad de Ingeniería, inciso b) Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Académicas Profesionales que integren la Facultad;

Que, mediante Ley N° 31803 se modifica la ley N° 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral, así mismo se considera como requisitos para el Grado de Bachiller haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;



RESOLUCIÓN N° 214-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 24 de octubre del 2024

Que, mediante Carta N°0291-2024-DEAPIA-FI-UNAMBA de fecha 18 de octubre del 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita adecuación de incorporación del curso de Trabajo de Investigación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial 2029;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 570-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que **aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con Código (IA21008) en el decimo semestre en reemplazo el curso de Taller de Investigación II con Código (IA21002) del décimo semestre, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifica la ley N°30220, ley universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexos de tres (03) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

PhD. Fulgencio V. Manqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:

CU
Vicerrectorado. Académico
Decanato
DACYTA
EPIA
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PLAN DE ESTUDIOS
Resolución N° 536 - 2019 -CU-UNAMBA

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
PRIMER SEMESTRE								
IA 2101	Matemática Básica	GENERAL	4	3	2		5	
IA 2102	Química General	GENERAL	4	2	2	2	6	
IA 2103	Taller de Redacción y Comunicación	ESPECIFICO	3	2	2		4	
IA 2104	Biología	GENERAL	4	3		2	5	
IA 2105	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	ESPECIALIDAD	3	1	2	2	5	
IA 2106	Ecología y Ambiente	ESPECIFICO	4	3	2		5	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			22	14	10	6	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
SEGUNDO SEMESTRE								
IA 2201	Cálculo Diferencial	GENERAL	4	3	2		5	IA 2101
IA 2202	Química Orgánica	GENERAL	4	2	2	2	6	IA 2102
IA 2203	Física	GENERAL	4	2	2	2	6	IA 2101
IA 2204	Economía	ESPECIFICO	3	1	4		5	
IA 2205	Dibujo en Ingeniería	ESPECIFICO	3		6		6	
IA 2206	Taller I	ESPECIFICO	1		2		2	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			19	8	18	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
TERCER SEMESTRE								
IA 2301	Cálculo Integral	GENERAL	4	3	2		5	IA 2201
IA 2302	Química Analítica	ESPECIFICO	4	2	2	2	6	IA 2202
IA 2303	Contabilidad	ESPECIFICO	3	1	4		5	
IA 2304	Bioquímica	ESPECIFICO	4	2	2	2	6	IA 2104
IA 2305	Producción Agropecuaria y forestal	ESPECIFICO	4	2	4		6	
IA 2306	Taller II	ESPECIFICO	1		2		2	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			20	10	16	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
CUARTO SEMESTRE								
IA 2401	Ecuaciones Diferenciales	GENERAL	4	3	2		5	IA 2301
IA 2402	Química de los Productos Agroindustriales	ESPECIALIDAD	4	2	2	2	6	IA 2302
IA 2403	Estadística	ESPECIFICO	3	1	4		5	IA 2101
IA 2404	Migrobiología General	GENERAL	4	2	2	2	6	IA 2304
IA 2405	Manejo de Pos Cosecha	ESPECIFICO	4	2	4		6	IA 2305
IA 2406	Taller III	ESPECIFICO	1		2		2	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			20	10	16	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
QUINTO SEMESTRE								
IA 2501	Fenómeno de Transporte I	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2401
IA 2502	Termodinámica	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2401
IA 2503	Análisis de Productos Agroindustriales	ESPECIALIDAD	4	2	2	2	6	
IA 2504	Microbiología y Toxicología Agroindustrial	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	IA 2404
IA 2505	Métodos Estadísticos para la Investigación	ESPECIALIDAD	4	3	2		5	IA 2403
IA 2506	Taller VI	ESPECIFICO	1		2		2	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	14	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
SEXTO SEMESTRE								
IA 2601	Fenómeno de Transporte II	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2501
IA 2602	Operaciones Unitaria I	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2501
IA 2603	Psicología Industrial	ESPECIFICO	3	2	2		4	
IA 2604	Alimentación y Nutrición	ESPECIFICO	3	2		2	4	IA 2504
IA 2605	Tecnología de Productos Agroindustriales I	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	IA 2402
IA 2606	Organización Y Administración de Empresas	ESPECIALIDAD	4	3	2		5	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			22	14	12	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
SETIMO SEMESTRE								
IA 2701	Refrigeración y Congelación de Productos Agroindustriales	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2502
IA 2702	Operaciones Unitaria II	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2602
IA 2703	Seminario de Filosofía y Ética	ESPECIFICO	2	1	2		3	
IA 2704	Metodología de la Investigación Científica	ESPECIFICO	3	1	4		5	IA 2505
IA 2705	Tecnología de Productos Agroindustriales II	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	IA 2605
IA 2706	Industria Textil	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			21	12	14	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
OCTAVO SEMESTRE								
IA 2801	Ingeniería Económica	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	120 crd
IA 2802	Elementos y Diseño de Maquinaria para la Agroindustria	ESPECIALIDAD	4	2	4		6	IA 2702
IA 2803	Tecnología de Envases y Embalajes	ESPECIALIDAD	3	1	4		5	IA 2705
IA 2804	Biocología Agroindustrial	ESPECIALIDAD	4	2	2	2	6	IA 2604
IA 2805	Prácticas Pre Profesionales I	ESPECIALIDAD	3	1	4		5	
	Electivo I	ESPECIALIDAD	3	2			2	4
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			20	10	16	4	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
NOVENO SEMESTRE								
IA 2901	Diseño de Plantas Agroindustriales	ESPECIALIDAD	4	3	2		5	IA 2802
IA 2902	Taller de Investigación I	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2704
IA 2903	Planeamiento y Control de Producción	ESPECIALIDAD	4	3	2		5	
IA 2904	Control de Calidad y Evaluación Sensorial	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	
IA 2905	Prácticas Pre Profesionales II	ESPECIALIDAD	5	3	4		7	
	Electivo II	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			23	16	12	2	30	

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO/ESTD	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
DECIMO SEMESTRE								
IA 21001	Proyectos Agroindustrial	ESPECIALIDAD	4	3	2		5	IA 2801
IA 21008	Trabajo de Investigación	ESPECIALIDAD	5	2	6		8	IA 2902
IA 21003	Industrias Lácteas	ESPECIALIDAD	4	3		2	5	
IA 21004	Sistema de Gestión de la Calidad	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2904
	Electivo III	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	
	Electivo VI	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	
TOTAL DE CREDITOS POR SEMESTRE			22	14	14	2	30	

CURSOS ELECTIVOS

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CAT	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
OCTAVO SEMESTRE								
IA 2806	Industrias Cárnicas	ESPECIALIDAD	3	2		2	4	
IA 2807	Tecnología de la Apicultura	ESPECIALIDAD	3	2		2	4	120 CRED
IA 2808	Procesamiento Mínimo de Frutas y Ortalizas	ESPECIALIDAD	3	2		2	4	IA 2803

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CAT	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
NOVENO SEMESTRE								
IA 2906	Mercadotecnia	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2606
IA 2907	Procesamiento de Productos Hidrobiológicos	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2605
IA 2908	Normatividad Agroindustrial	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	160 CRED

Cod_AS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CAT	CR	HT	HP	HL	TH	REQ.
DECIMO SEMESTRE								
IA 21005	Comercio Internacional	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2903
IA 21006	Procesamiento de Productos Andinos	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	IA 2605
IA 21007	Industrias de Pielés y Cueros	ESPECIALIDAD	3	2	2		4	180 CRED

RESUMEN

TIPO DE ESTUDIO	CAT.	TOT. CRED	%
ESTUDIOS GENERALES	AFG	36	17.14
ESTUDIOS ESPECIFICOS	AFPO	50	23.81
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	AFPE	124	59.05
TOTAL		210	100.00


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERIA
E.A.P. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Dra. Guadalupe Chiquilla Quilca
DIRECTORA